

**CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO POR EL MUNICIPIO E INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES DEL ENTORNO, Y SISTEMA DE COLABORACIÓN EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE SOCIALIZACIÓN.**

El IES FRAY DIEGO TADEO GONZÁLEZ, cederá sus instalaciones, previa solicitud de las mismas

1. A entidades, asociaciones y organizaciones que trabajen principalmente por la cultura, el deporte, y los jóvenes.
2. Las condiciones en las que el centro prestará o cederá sus instalaciones se redactarán por escrito y serán firmadas por los peticionarios.
3. En dicho documento, se especificarán
  - instalaciones que se solicitan
  - uso y finalidad que se van a dar a las mismas,
  - las horas y días que se necesitarán
  - el/la responsable o responsables de las instalaciones del centro prestadas y de la actividad.
4. Asimismo, en el citado documento se comprometerán a dejar las instalaciones en el mismo estado en el que fueron entregadas, y al pago de cualquier desperfecto o anomalía que por mal uso se causen durante el tiempo de la actividad.
5. El uso de las instalaciones será compensado con el pago de una cantidad de dinero que sufragará los posibles gastos de electricidad, agua, calefacción, papel... El abono de esta cantidad se hará, si es posible, con antelación a la realización de la actividad que se solicita.